



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 277

Mariano Melgar, **26 DIC 2007**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007

VISTO:

La solicitud de la Asociación de Fútbol Recreacional de Mariano Melgar, en la cual piden Autorización para el uso del Campo Deportivo Maracaná, donde se realizará el III Campeonato Señor – Master y que culminará en el mes de diciembre del año en curso.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; de conformidad con el Art. 82° numeral 18) de la Ley 27972, son funciones específicas compartidas entre otras de la Municipalidades Distritales, normar, coordinar y fomentar el Deporte y la Recreación de la Niñez y del vecindario en general mediante la construcción de campos Deportivos y Recreacionales en beneficio de la Comunidad.

Que; según el Art. 74° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; lo que debe concordarse con el Art. 9° inc. 9 de la Ley 27972, que establece como atribución del Concejo Municipal, exonerar dichos tributos municipales.

Que; en el caso de autos por los fundamentos que fluyen de la copia de Acta de Sesión de Concejo Municipal de fojas 2 y 3, se debe exonerar el pago de los derechos por el uso del campo deportivo Maracaná a la Asociación.

Por éstos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, se ha expedido la siguiente

ORDENANZA:

EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS:

ARTÍCULO UNICO: EXONERAR del pago de los derechos por uso del campo deportivo Maracaná de propiedad de la Municipalidad a la Asociación de Fútbol Recreacional de Mariano Melgar.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA




Lourdes Ibonne Absi Porras
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE